

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 871-2017-R.- CALLAO, 29 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01052219) recibida el 08 de agosto de 2017, mediante la cual el estudiante DAVID ENRIQUE GALLARDO QUISPE, con Código Nº 1629125383, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física de la Universidad Nacional del Callao, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don DAVID ENRIQUE GALLARDO QUISPE, a la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, mediante la Solicitud del visto, el estudiante DAVID ENRIQUE GALLARDO QUISPE, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Física;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1189-2017-D-ORAA del 21 de setiembre de 2017, adjunta el Informe Nº 02-2017-MQA/ORAA de fecha 21 de agosto de 2017, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Física, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según Resolución Nº 054-2017-CU, por la modalidad de Examen General, en el Proceso de Admisión 2016-II;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 774-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de setiembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** del estudiante **DAVID ENRIQUE GALLARDO QUISPE**, con Código Nº 1629125383, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Vicerrectores, FCNM, EPF, OBU,  
cc. ORAA, URA, RE e interesado.